



VISTO el Expediente N° 144164 mediante el cual se sustanció el Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la provisión de un (1) cargo con carácter Efectivo en la categoría de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en la asignatura Práctica Profesional Psicopedagógica en Salud (Cód. 6591) con extensión a Práctica Psicopedagógica en Salud (Cód. 6583) para la Licenciatura en Psicopedagogía, Seminario de Investigación Psicopedagógica (Cód. 6581), en el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C. (Resolución C.D. N° 022/2024); y

CONSIDERANDO

Que en el mismo ha recaído dictamen unánime del Jurado interviniente, obrante a fojas 46/48, del citado Expediente, en el sentido de proponer la designación, en el cargo con carácter Efectivo en la categoría de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, del/de la Profesor/a Daiana Anahí BUSTOS (D.N.I. N° 37.629.696).

Que el dictamen se encuentra firme y consentido conforme se desprende del vencimiento de los términos previstos sin que se haya verificado impugnación alguna.

Que se cuenta con los puntos índices docentes necesarios para proveer la designación Efectiva, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobados por Programación Financiera y Presupuestaria U.N.R.C., provenientes de Puntos Libres de la Facultad de Ciencias Humanas, ello según consta a fojas 05 del citado Expediente.

Que mediante Despacho de fecha 09 de agosto de 2024, la Comisión Curricular de este Consejo Directivo sugiere: Aprobar el dictamen recaído y la designación del/de la Profesor/a Daiana Anahí BUSTOS (D.N.I. N° 37.629.696) en el cargo motivo del concurso.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 22 de agosto de 2024.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar firme y consentido el dictamen del Jurado que ha recaído en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el dictamen emitido por los Miembros del Jurado en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º: Designar en el cargo objeto de la convocatoria y con carácter Efectivo en la categoría de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, al/a la Profesor/a Daiana Anahí BUSTOS (D.N.I. N° 37.629.696), en la asignatura Práctica Profesional Psicopedagógica en Salud (Cód. 6591) con extensión a Práctica Psicopedagógica en Salud (Cód. 6583) para la Licenciatura en Psicopedagogía,



Seminario de Investigación Psicopedagógica (Cód. 6581), en el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., ello a partir del día **22 de agosto de 2024**, y conforme lo estipula el **Artículo 37° de la Resolución C.S. N° 003/2000**, supeditado al cumplimiento de lo establecido en los **Artículos 6° y 7° de la presente resolución**.

ARTÍCULO 4°: Dejar sin efecto la designación de la Prof. Daiana Anahí BUSTOS (D.N.I. N° 37.629.696) en carácter de Docente Suplente bajo el régimen de locación de servicios personales, con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, en el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas– U.N.R.C. (Resolución Decanal N° 193/2024), ello a partir del 22 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 5°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTÍCULO 6°: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional **obligatorio**, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, en cumplimiento de lo establecido mediante el Artículo 37° de la Resolución Consejo Superior N° 003/2000.

ARTÍCULO 7°: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado al cumplimiento de la Declaración Jurada y Alta pertinentes, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la U.N.R.C, requisito **obligatorio** para la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 8°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 297/2024

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 26 de agosto de 2024 a las 14:54:08

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-297_24 Desig efectiva x concurso Ayte 1ra Semi Daiana BUSTOS Cs Educacion [fcc210]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas